



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **675** DE
(**28 NOV 2019**)

"Por la cual se realiza una sustitución de fuente de financiación de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2019"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 establece que: "El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión."

Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la entidad o algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dicho compromiso sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que, como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer operaciones de créditos y contracréditos al interior de la unidad ejecutora respectiva.

Que, el día 8 de febrero de 2019 el Profesional Especializado responsable del área de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8319 cuyo objeto corresponde respaldar presupuestalmente la "Suministro de materiales y herramientas" por valor de \$180.000.000.00 con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes; y el día 9 de agosto de 2019 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34319 por valor de \$85.591.952.00 Recursos Propios – Ingresos Corrientes.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebó con **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**, con CC 79.338.886 de Bogotá, el contrato No. 215-2019 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN LAS SEDES CALLE 13 # 13 – 74 Y CALLE 18 # 13 – 26 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 8319 del 8 de febrero de 2019, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34319 del 9 de agosto de 2019 al que se les otorgó el Registro Presupuestal No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 por valor de \$171.188.087.00 y registro presupuestal 125319 del 26 de agosto de 2019 por valor de **\$85.591.952.00**.

Que, el Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de la apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que, a la fecha de esta resolución, existe un saldo de apropiación sin afectación en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el rubro C-2202-0700-4-0-2202026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - ADQUISICIÓN, DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (Otros recursos del tesoro – Nación) en cuantía de **\$34.665.431.01** y puede ser utilizado para la sustitución del Registro No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 por valor de **\$2.667.164.01** y registro presupuestal 125319 de agosto 26 de 2019 por un valor de **\$31.998.267.00**.

Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una sustitución de fuente de financiación de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2019

Que, dada la destinación de los Otros Recursos del Tesoro – Nación, se pueden destinar a financiar Gastos de Inversión.

Que, como quiera que existe apropiación de **\$34.665.431.01** de Otros Recursos del Tesoro y que además la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8319 del 8 de febrero de 2019, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34319 del 9 de agosto de 2019 cuyo objeto "Suministro de materiales y herramientas", se hace necesario sustituir la fuente, reemplazando recursos de los Ingresos Corrientes por Otros Recursos del Tesoro en cuantía de **\$34.665.431.01** para financiar el mencionado contrato.

Que, una vez efectuada la anterior operación presupuestal, es indispensable modificar el Registro Presupuestal No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 y registro presupuestal 125319 del 26 de agosto de 2019, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que, para la administración de la entidad es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2019, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromiso respectivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Presupuesto de Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia 2019, la fuente de financiación del Registro Presupuestal No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 y registro presupuestal 125319 del 26 de agosto de 2019, sustituyendo la fuente de Ingresos Corrientes por Otros Recursos del Tesoro, en cuantía de **\$34.665.431.01**, que ampara el contrato No 215-2019 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES CALLE 13 # 13 – 74 Y CALLE 18 # 13 – 26 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**".

ARTICULO 2°.- Liberar los recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes en cuantía de **\$34.665.431.01**.

ARTICULO 3°.- Comprometer recursos correspondientes a Otros Recursos del Tesoro, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 y registro presupuestal 125319 del 26 de agosto de 2019, para "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES CALLE 13 # 13 – 74 Y CALLE 18 # 13 – 26 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", en cuantía de **\$34.665.431.01.00**, en el rubro **C-2202-0700-4-0-2202026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIAMEJORADAS - ADQUISICIÓN , DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

ARTICULO 4°.- Modificar el Registro Presupuestal No. 75619 de fecha 30 de mayo de 2019 y registro presupuestal 125319 del 26 de agosto de 2019, que ampara el compromiso derivado del contrato No. 215-2019 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA EN LAS SEDES CALLE 13 # 13 – 74 Y CALLE 18 # 13 – 26 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**"; celebrado con, **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**, con CC 79.338.886 de Bogotá; precisando la fuente de financiación sustituida. Para lo cual se autoriza al Profesional Especializado del Área de Presupuesto que realice las acciones pertinentes para amparar la anterior operación.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 NOV 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto